



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA

Pamplona, veintiséis de febrero de dos mil veintiuno

Radicado: 545183184-001-2019-00209-00
Demandante: ARMANDO JAIMES VERA
Demandado: RAQUEL LORENA DIAZ SANCHEZ
Proceso: REGULACION DE VISITAS

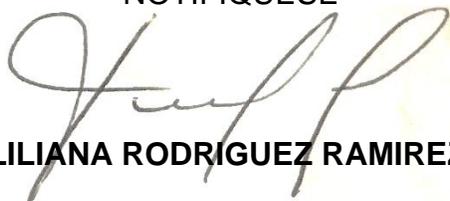
En virtud a la manifestación del apoderado del demandante del incumplimiento del acuerdo de las visitas por parte de la demandada y, toda vez que en el numeral QUINTO de la audiencia celebrada proferida el 27 de julio de 2020, se advirtió a las partes sobre las consecuencias del incumplimiento al acuerdo celebrado en la misma, se dispone:

1. Córrese traslado del escrito presentado por el actor a través de su apoderado judicial a la parte demandada, para que en termino de 5 días se pronuncie sobre los hechos allí expuesto y ejerza su derecho de defensa y contradicción.
2. Requiérase a la trabajadora social adscrita al despacho para que informe l resultados de los seguimientos ordenados por la suscrita. par lo cual se le concede el termino de tres días.

Líbrese el oficio correspondiente con los anexos del caso.

La Jueza,

NOTIFIQUESE



LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ

Firmado Por:

LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9610c6cbab5147e34a41f43ee95fcccd1fa1d41d7577e584061de40d2c2d7e0b**

Documento generado en 26/02/2021 11:59:47 AM